



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de Septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co
La Virginia Risaralda

RESOLUCION No. 041 DEL 23 de OCTUBRE DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN
MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

No. SAMC-IEBAT – 002 -2023

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO DEL MUNICIPIO DE
LA VIRGINIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Resolución 1672 de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que la INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO, es institución educativa de carácter oficial, ofrece un servicio educativo de calidad formando integralmente personas comprometidas con su mejoramiento y el de su entorno natural, cultural y social.
2. Que el ordenar del gasto, deberá adelantar los procesos de selección de contratistas de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad, consagrados en los artículos 23, 24, 25, y 26 de la ley 80 de 1993, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.
3. Que mediante la resolución 124 del 24 de abril de 2023 emanada por el Municipio de La Virginia por la cual transfieren el valor de Ochenta y dos millones cuatrocientos siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos m/cte (\$82.407.869) los cuales provienen del rubro presupuestal 2.3.2.02.01.004-2201083-45289 y la Resolución 790 del 17 de abril de 2023 emanada por el Departamento de Risaralda – Secretaria de Educación, por la cual transfieren el valor de Veintidós millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos m/cte (\$22.413.793) los cuales provienen del rubro presupuestal 2.3.3.05.09.053, para CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO ACÚSTICO EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS JARAMILLO EN EL ÁREA DEL AULA MÁXIMA EN SU SEDE PRINCIPAL Y EN LA SEDE ANEXA ANTONIO RICAURTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A TODO COSTO
4. Que el día 12 de octubre de 2023, la Institución publicó los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, para ponerlos a disposición del público en la plataforma SECOP II
5. Que los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en la plataforma SECOP II
6. Que el objeto del presente proceso de selección consiste en la “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO ACÚSTICO EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de Septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co
La Virginia Risaralda

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS JARAMILLO EN EL ÁREA DEL AULA MÁXIMA EN SU SEDE PRINCIPAL Y EN LA SEDE ANEXA ANTONIO RICAURTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A TODO COSTO”

7. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, es por la suma de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$104.821.662), El cual incluye IVA y demás impuestos directos e indirectos que se puedan generar.

Nota: El valor del proyecto se encuentra soportada en la información elaborada por la La Institución Educativa Bernardo Arias Trujillo, toda vez que los recursos fueron trasladados por el Municipio de La Virginia mediante la resolución 124 del 24 de abril de 2023 emanada por el Municipio de La Virginia por la cual transfieren el valor de Ochenta y dos millones cuatrocientos siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos m/cte (\$82.407.869) los cuales provienen del rubro presupuestal 2.3.2.02.01.004-2201083-45289 y por el Departamento de Risaralda – Secretaria de Educación mediante la Resolución 790 del 17 de abril de 2023, por la cual transfieren el valor de Veintidós millones cuatrocientos trece mil setecientos noventa y tres pesos m/cte (\$22.413.793) los cuales provienen del rubro presupuestal 2.3.3.05.09.053, para atender el MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO ACÚSTICO EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS JARAMILLO EN EL ÁREA DEL AULA MÁXIMA EN SU SEDE PRINCIPAL Y EN LA SEDE ANEXA ANTONIO RICAURTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A TODO COSTO.

8. Que, en el término de traslado establecido en el cronograma del proceso, el cual el plazo para la presentación de observaciones y en la fecha establecida, NO, se presentaron observaciones al proyecto de pliegos
9. Que, a través de la opción mensaje de la plataforma SECOP II, se presentaron tres (3) solicitudes delimitación a MiPymes por parte de los interesados, así:
 - a. Solitud a MiPymes Territorial (Área metropolitana de LA VIRGINIA), presentada por **DICOIN SAS**, representada por FRANCISCO JAVIR LONDOÑO FERNANDEZ mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.591.794, **REPRESENTANTE LEGAL**.
 - b. Ingeniería y consultoría VASCO, NIT. 900857569 representada por Yovani Albino Buitrago Vasco y Ana Milena Rodríguez Serna.
 - c. Rafael Salazar Acevedo identificado con cedula de ciudadanía numero 10088.263
10. Que en virtud del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, **no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes**, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de Septiembre 13 de 2018
Secretaría de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co
La Virginia Risaralda

decreto reglamentario que fije las condiciones de suoperatividad. (Negrilla fuera de texto)

11. Que, con fundamento a lo anterior, el Gobierno Nacional, expidió el 24 de diciembre del 2021, el DECRETO 1860 DE 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentariodel Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Art. 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable acada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

12. Que el Artículo 5. Del Decreto 1860 de 2021, modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Negrilla fuera de texto)*

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de Septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co
La Virginia Risaralda

- a. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
- b. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyano complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptarlas ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

13. Que, una vez recibidas las solicitudes de limitación a MiPymes, señaladas en el numeral 11 de la presente resolución, la Entidad concluye lo siguiente,

Limitar a Mipymes, teniendo en cuenta que, las solicitudes recibidas cumplen con los requisitos de la normatividad vigente para realizar dicha limitación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de Septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co
La Virginia Risaralda

23

Contratar el suministro, servicio de instalación y mantenimiento en las infraestructuras del Aula Máxima de la Sede principal Bernardo Arias Trujillo y la Sede Antonio Ricaurte, que incluye: Mejoramiento Acústico (instalación de Paneles y Tela) de absorción de Sonido en las paredes con la configuración y reubicación del sistema de audio y obras complementarias del escenario para ofrecer un buen confort a los asistentes; además mantenimientos primarios de techos, pintura, instalaciones eléctricas

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 26/10/2023 8:00 AM - Fecha de publicación 12/10/2023 2:08 PM
Apertura 26/10/2023 8:30 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Publicación del pliego de condiciones definitivo y Demostración de Interés

26/10/2023

Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones

26/10/2023

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes y/o Mipymes

26/10/2023

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones

26/10/2023

Finalizar etapa planeación

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Crear

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel

Opciones

00:00:00

HOAS

MIPI

SELE

MENSAJES

Crear

Solicitud limitacion Mipyme Departamental

26/10/2023 9:02 AM

Solicitud limitacion mipymes

26/10/2023 8:31 AM

Solicitud limitacion mipymes

26/10/2023 8:31 AM

Solicitud limitacion mipymes

19/10/2023 12:28 PM

14. Que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, cuyo objeto es “CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO ACÚSTICO EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS JARAMILLO EN EL ÁREA DEL AULA MÁXIMA EN SU SEDE PRINCIPAL Y EN LA SEDE ANEXA ANTONIO RICAURTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A TODO COSTO” y demás impuestos y/o contribuciones que genere el contrato, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al título V numeral 1, el proceso se limitará a la participación de Mipymes nacionales domiciliadas en el área metropolitana de Risaralda en donde se va a ejecutar el contrato

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del proceso de selección, será el señalado en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II**

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso “NO” se **limitará a MiPymes**, conforme a lo señalado en la parte motiva del presente documento.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, debidamente conformadas en los términos de ley para que participen en el presente proceso y ejerzan las atribuciones de ley.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO

Resolución de aprobación N°. 1326 de Septiembre 13 de 2018

Secretaria de educación departamental de Risaralda

Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570

NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013

e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co

La Virginia Risaralda

ARTICULO SEPTIMO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en la fecha indicada en el cronograma.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en LA VIRGINIA a los veintitrés (23) días de octubre de 2023

(ORIGINAL FIRMADO)

JAIRO SALAS FRANCO

Rector

Ordenador de gasto

INSTITUCION EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERNARDO ARIAS TRUJILLO
Resolución de aprobación N°. 1326 de Septiembre 13 de 2018
Secretaria de educación departamental de Risaralda
Calle 11ª N° 9ª-18 tel. 3678569 - 3678570
NIT. 891 412 897-0 DANE 166400000013
e-mail: grie.bernardo@risaralda.gov.co
La Virginia Risaralda